

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Aguas de Córdoba SA (EMPROACSA). Córdoba

BOP-A-2024-3114

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES TERCERA DE REDES DE EMPROACSA-AGUAS DE CÓRDOBA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

La presente convocatoria pública mediante concurso tiene por objeto regular la selección de trabajadores para cubrir las necesidades de contratación laboral temporal (contratos por circunstancias de la producción y de sustitución) de Oficiales Tercera de Redes, según lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de EMPROACSA (BOP núm. 24, de 4 de febrero de 2022).

Las vacantes se irán cubriendo por riguroso orden de puntuación final del baremo de méritos. En el caso de que del aspirante rechace la contratación de corta duración que se le ofrece, se le excluirá en los llamamientos que se realicen para contrataciones de corta duración hasta que se agote la lista completa de personas que han superado el concurso- oposición y vuelva la lista a su posición.

Las contrataciones laborales que se realicen serán dotadas con las retribuciones correspondientes a su categoría profesional de conformidad con el vigente Convenio Colectivo de EMPROACSA. Las funciones encomendadas son las recogidas en la referida norma paccionada.

Los candidatos admitidos pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo de Oficiales de Tercera de Redes, cuyo vigor se extenderá a tres años desde la exposición al público de los resultados definitivos o hasta la realización de una nueva convocatoria, pudiendo ser prorrogada por un año más.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad recogidos en el Convenio Colectivo, a lo regulado en el mismo, así como a las siguientes bases.

1. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Podrán participar todos los/as interesados/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un estado de la U.E.
- No exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.
- Experiencia profesional mínima de 3 meses o con contrato laboral vigente al tiempo de presentación de la solicitud como operario de Redes, ETAP o EDAR en empresas o entidades gestoras, públicas o privadas, dedicadas a la gestión del Ciclo Integral del Agua o empresas de instalaciones o reparaciones relacionadas con ellas.

Código Seguro de Verificación (CSV): FDBA 9878 2ED4 FEFD 7399 Fecha Firma: 02-08-2024 07:56:05

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FDBA98782ED4FEFD7399

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Estar en posesión del permiso de conducción clase B.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

2. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de una única fase consistente en el concurso de méritos, en la cual se valorarán los alegados por los interesados de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

3. BAREMO CONCURSO DE MÉRITOS.

El baremo para la selección de aspirantes a este concurso será el siguiente:

3.1 Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral como operario de redes durante los últimos cinco años:

- En EMPROACSA o en otras empresas o entidades dedicadas a la gestión y explotación del Ciclo Integral del Agua: 0,8 puntos por mes.
- En otras empresas de instalaciones o reparaciones de conducciones de agua: 0,2 puntos por mes.

Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral como operario de ETAP o EDAR durante los últimos cinco años:

- En EMPROACSA o en otras empresas o entidades dedicadas a la gestión y explotación del Ciclo Integral del Agua: 0,4 puntos por mes.

La experiencia deberá acreditarse mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, debiendo asimismo aportarse cuantos documentos justifiquen la efectiva prestación de tales funciones.

Máxima puntuación: 30 puntos.

3.2 Titulación:

- Formación en Escuela Taller, F.P.O. (mínimo 400 horas), formación profesional Título Básico relacionada con el puesto de trabajo o Certificado de profesionalidad de la familia profesional Energía y Agua: 10 puntos.
- Formación profesional de grado medio o FP1 relacionada con el puesto de trabajo: 15 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV): FDBA 9878 2ED4 FEFD 7399 Fecha Firma: 02-08-2024 07:56:05

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



- Formación profesional de grado superior o FP2, relacionada con el puesto de trabajo: 20 puntos.
- Titulación universitaria, media o superior, relacionada con el puesto de trabajo: 20 puntos.

Los certificados de profesionalidad a considerar serán los de Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento, Gestión del uso eficiente del agua y Montaje y mantenimiento de redes de agua.

Las titulaciones de Formación Profesional a considerar incluirán las relacionadas con el montaje y mantenimiento de redes de agua o disciplinas como Planta de tratamiento de agua, Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, Sistemas de distribución de agua, fontanero, mecánica en especialidades relacionadas con máquinas, metal y soldadura, automoción y electricidad-electrónica.

Las titulaciones universitarias a considerar serán las de Ingeniería Técnica o Grado más Máster relacionadas con el Área de Construcción Civil (Caminos, Canales y Puertos, Industrial, Agronómica, Obras Públicas, Minas o titulación equivalente).

No se computarán otras titulaciones académicas distintas de las enumeradas anteriormente.

Máxima puntuación: 20 puntos.

Sólo se puntuará la titulación de mayor rango.

3.3 Cursos:

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, esto es, con la experiencia valorable indicada en apartado siguiente. Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas.

-Cursos específicos de formación relacionados con las tareas de instalación, mantenimiento y reparación de redes de abastecimiento y saneamiento:

- Hasta 30 horas... 0,50 puntos
- De 31 a 100 horas... 1 punto
- De 101 a 250 horas... 2 puntos
- De 251 horas en adelante 3 puntos

-Otros cursos o habilitaciones relacionados con el desempeño del puesto, especialmente los relativos a formación en prevención de riesgos laborales: 0,25 puntos (máximo 1 puntos).

Podrán acumularse las horas realizadas de varios cursos para su valoración total. Máxima puntuación: 5 puntos

3.4 Ejercicios superados en otras pruebas selectivas:

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para puestos de trabajo de operarios de redes para la gestión y explotación del Ciclo Integral del Agua convocados por empresas de capital público o entidades públicas en los últimos diez años computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, lo que se acreditará mediante certificación expedida por la entidad correspondiente.

Código Seguro de Verificación (CSV): FDBA 9878 2ED4 FEFD 7399 Fecha Firma: 02-08-2024 07:56:05

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FDBA98782ED4FEFD7399

- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas convocadas por EMPROACSA: 1 punto.
- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas convocadas por otras empresas de capital público o entidades públicas dedicadas a la gestión y explotación del Ciclo Integral del Agua: 0,5 puntos.

Máxima puntuación: 5 puntos

4. COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora está compuesta por los siguientes miembros con voz y voto: El Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, tres representantes de la Empresa, designados por la Presidencia, asumiendo uno de ellos las funciones correspondientes a la Secretaría de la Comisión, y tres trabajadores cualificados técnicamente propuestos por el Comité de Empresa.

Los miembros de la Comisión habrán de tener cualificación para ejercer su labor evaluadora. Siempre que sea posible serán de igual o superior categoría, titulación y/o nivel, y de la especialidad o especialidades más afines a la plaza convocada. En cualquier caso, ambas partes podrán recabar asesoramiento de personas de reconocida capacitación técnica, relacionadas con el tipo de puesto de trabajo a cubrir. Su composición tenderá a la paridad entre hombre y mujer siempre que resulte posible.

Los miembros deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las causas de incompatibilidad definidas en la legislación de procedimiento administrativo, pudiendo promoverse la recusación de los mismos en los términos previstos en el artículo 6 del Convenio Colectivo.

La Comisión decidirá sobre cuantas cuestiones o incidentes se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo.

5. SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán a EMPROACSA y se presentarán debidamente cumplimentadas, en el impreso oficial (que acompaña modelo de autobaremación), ante la Sede Electrónica de Aguas de Córdoba-EMPROCSA (www.aguasdecordoba.es), en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación del correspondiente anuncio en un Diario de ámbito provincial y la página web de EMPROACSA, finalizando, en consecuencia, el 22 de agosto de 2024, especificándose en las mismas que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo objeto de publicación las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A la misma solicitud, se adjuntará fotocopia del D.N.I., permiso de conducción, titulación académica, curriculum vitae y justificantes de los méritos que aleguen, debidamente cotejados.

La información relativa al proceso selectivo (bases, listas, fechas, fases y plazos) será publicada en la página web de EMPROACSA y en el tablón de anuncios ubicado en las dependencias centrales (Avda. del Mediterráneo, s/n).

Código Seguro de Verificación (CSV): FDBA 9878 2ED4 FEFD 7399 **Fecha Firma:** 02-08-2024 07:56:05

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



FDBA98782ED4FEFD7399

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

La experiencia profesional en otras empresas o entidades deberá justificarse mediante Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y categoría profesional. La experiencia en Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación expedida por órgano competente.

Únicamente se baremarán aquellos méritos acreditados por el aspirante al tiempo de la presentación de su solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación con posterioridad de los documentos justificativos aportados o aclaraciones que pudiese requerir la Comisión Evaluadora al efecto.

El 1 de marzo de cada anualidad que esté la bolsa vigente se abrirá plazo de inscripción, de 15 días naturales, para nuevas solicitudes, así como para incorporaciones de nuevos méritos de los candidatos ya incluidos, excluyéndose los correspondientes a los generados por experiencia profesional derivados de la entrada en vigor de la presente bolsa. Dicho plazo será objeto de publicación en la página web de EMPROACSA, así como en un Diario de ámbito provincial.

6. RELACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIONADOS.

La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos otorgada en la fase de concurso de méritos.

La lista conteniendo la baremación de los méritos alegados se publicará en el tablón de anuncios y la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), concediéndose un plazo de 5 días naturales para formular reclamaciones, en su caso.

La Comisión Evaluadora, en su caso, elevará a la Dirección de EMPROACSA la propuesta para las contrataciones laborales en orden a las calificaciones obtenidas, adjudicándose los puestos en función del orden obtenido por los aspirantes en la relación de aprobados.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá en favor del aspirante de mayor edad.

La Bolsa de Trabajo de Oficiales de Redes estará destinada a la formalización de contrataciones laborales de carácter temporal (contrato por circunstancias de la producción o sustitución), que se regirá por el Reglamento de Configuración y Funcionamiento de Bolsas de Trabajo vigente en cada momento.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Al efectuarse el llamamiento, los aspirantes propuestos deberán presentar los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, así

Código Seguro de Verificación (CSV): FDBA 9878 2ED4 FEFD 7399 **Fecha Firma:** 02-08-2024 07:56:05

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FDBA98782ED4FEFD7399

como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas señaladas en la legislación vigente.

- b. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento del nombramiento, ni ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

Si dentro de plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida no podrá ser admitido y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se establece que los datos personales facilitados los aspirantes y los que se generen durante su participación en el proceso selectivo serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de EMPROACSA, con la finalidad exclusiva de la conformación de la Bolsa de trabajo correspondiente. La participación en el proceso selectivo es voluntaria por lo que la remisión de los datos personales supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los mismos con la finalidad indicada, sin perjuicio de que pueda revocarse el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a EMPROACSA, Avda. del Mediterráneo, s/n, 14011, Córdoba en los términos previstos en la normativa aplicable.

Córdoba, 30 de julio de 2024.- La Secretaria de la Comisión Evaluadora, Carolina Quesada Cabello.

Código Seguro de Verificación (CSV): FDBA 9878 2ED4 FEFD 7399 **Fecha Firma:** 02-08-2024 07:56:05

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



FDBA98782ED4FEFD7399